



(1) En el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

Esta directiva europea denomina profesiones reguladas a aquellas actividades o conjunto de actividades profesionales para cuyo acceso, ejercicio o alguna de sus modalidades de ejercicio se exija directa o indirectamente un título y constituyan una profesión en un Estado miembro de la Unión Europea.

Según ese Real Decreto es profesión regulada la de “Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato”.

(2) Las personas procedentes del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que quieran ejercer la profesión docente en alguno de los países integrantes del EEES habiendo cursado el Máster Universitario en Profesor/a de Educación Secundaria se atenderán a las normas reguladoras de las profesiones reguladas en los respectivos países.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32013L0055&qid=1520864087882>